



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



**CENTRO DE
CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA Y EL CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO SAC.

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Educativa celebrado por **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA** al que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por el **DECANO RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, Identificado con DNI N° 42177056 y; con Domicilio en la calle Arequipa 642 int. 10 segundo piso E. Plaza fuerte, Piura. y, de la otra parte **EL CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO SAC.** con RUC N° 20606101911, domicilio legal en Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 762, distrito San Isidro, representado por **RAMIRO SÁNCHEZ MANRIQUE**, Identificado con DNI N° 46160120, según consta en la Partida Registral N° 14475849, Zona Registral N° IX; al que en adelante se denominará (CCD), bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

De acuerdo con el **ESTATUTO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PIURA:**

ARTICULO. 6º.- Son fines del el Colegio Profesional De Economistas De Piura:

1. Desarrollar actividades y proyectos académicos, así como de bienestar y previsión social, para conseguir el desarrollo profesional y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de sus agremiados y familiares.

Artículo 23° LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DECANO DEPARTAMENTAL, son:

6. Remitir los documentos del colegio a los poderes públicos, legaciones diplomáticas, organismos internacionales e instituciones privadas que impliquen fijar la posición institucional de la orden

CCD, es una sociedad anónima, inscrita en los Registros Públicos de Lima, Partida N° 14475849, que tiene por objeto la capacitación y el brindar servicios de capacitación y consultoría dirigida a personas naturales y jurídicas, a través de un equipo de profesionales con experiencia multidisciplinaria en cargos ejecutivos en entidades públicas y privadas del mercado nacional. Brinda cursos y programas de especialización en las áreas de Ingeniería, Gestión Pública, Derecho y Salud. Promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento.

☎ 995 377 509

✉ corporativo@ccdcapacitacion.edu.pe

🌐 www.ccdcapacitacion.edu.pe

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO
EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ
E-mail: secretaria@cepiura.org.pe
Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO





COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO PRIMERO

El objetivo del presente Convenio es realizar actividades de Cooperación interinstitucional, en las cuales, diseñará, programará y desarrollará actividades educativas, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión y otros temas referidos, a fin de brindar una constante capacitación para que los profesionales y público en general obtengan conocimientos acordes a los avances científicos.

Estas actividades serán de especialización profesional o técnica con clases presenciales y/o a distancia; y, **EL COLEGIO** difundirá entre los miembros de la orden y público en general estas acciones complementarias de capacitación, para optimizar el desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO

CCD será la encargada de la programación de las actividades educativas, del desarrollo y la ejecución; elaboración, impresión y distribución del material didáctico; así como de la evaluación de los participantes dentro de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO

EL COLEGIO apoyará en la difusión de los cursos de capacitación dentro de sus agremiados a través de su página web, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO CUARTO

EL COLEGIO autorizará a CCD el uso del logotipo de la Institución para el material de promoción (flyer, videos, dípticos, afiches y otros medios de difusión) de cada actividad académica. Además, firmará los certificados digitales y físicos de los programas de especialización que se requiera en coordinación del CCD.

ARTÍCULO QUINTO

De cada actividad educativa, **EL COLEGIO** percibirá lo siguiente:

Si el **COLEGIO** proporciona a la EMPRESA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, alumnos para el curso, el **COLEGIO** recibirá el equivalente a un 10 % del ingreso del pago total de los alumnos aprobados si son colegiados, habilitados y que pertenecen al Colegio de Economistas de Piura. Y el equivalente al 5 % del ingreso del pago total de los alumnos aprobados, del público en general.

De los certificados emitidos por el CCD, deberán ser firmados por el **DECANO**, de los cuales el **COLEGIO** recibe el equivalente al 5 % del precio total, por certificado físico y/o digital firmado.

ARTÍCULO SEXTO

CCD otorgará dos (02) becas semestrales a libre disposición del **COLEGIO** para los cursos y/o actividades académicas que realice.

ARTÍCULO SEPTIMO

CCD deberá presentar un reporte de ingresos con el detalle de participantes en cumplimiento a lo acordado en el artículo quinto y el aporte respectivo de forma mensual.

995 377 509

corporativo@ccdcapacitacion.edu.pe

www.ccdcapacitacion.edu.pe

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO
EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ
E-mail: secretaria@cepiura.org.pe
Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

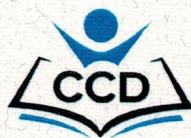
COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO





**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



**CENTRO DE
CAPACITACIÓN
Y DESARROLLO**

ARTÍCULO OCTAVO

La duración del presente convenio tendrá un período de vigencia de 3 años quedando en consideración la renovación, de ser el caso, por mutuo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO NOVENO

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes, de forma escrita, con previo aviso de 30 días calendario.

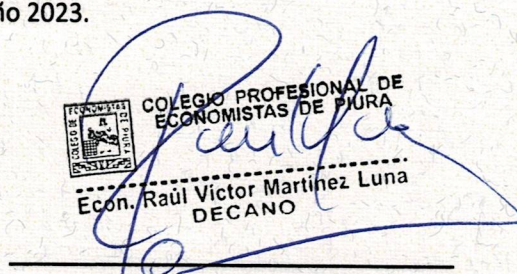

ARTÍCULO DECIMO

Ambas partes reconocen sus obligaciones y derechos; y, cualquier divergencia se someterá a las normas del Código Civil vigente, remitiéndose de esta manera, al fuero jurisdiccional competente.


Enterados del texto del presente Convenio las partes acuerdan firmarlo por duplicado en señal de conformidad, a los 16 días del mes de junio del año 2023.




Ing. RAMIRO SANCHEZ MANRIQUE
GERENTE GENERAL
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Econ. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA
DECANO
COLEGIO ECONOMISTAS DE PIURA

 995 377 509

 corporativo@ccdcapacitacion.edu.pe

 www.ccdcapacitacion.edu.pe

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO
EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL: 968228069 -PIURA-PERÚ
E-mail: secretaria@cepiura.org.pe
Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>